



Hernando, 08 de enero de 2020

DECRETO N° 006/21

VISTO: El expediente n° 18026/17 de fecha 18 de enero de 2017 "Alquiler Lote para Estación de Bombeo Desagües Cloacales - calle Alberdi 01-02-129-23/30";

Y CONSIDERANDO:

Que el Contrato de cesión de posición contractual de fecha 05 de noviembre de 2020, con firma certificada por escriba titular del Registro 458 Tamara A. M. Bertone de Angeleri, celebrado entre Jorge Victor Odetti y Raúl Fernando Odetti quienes lo hacen por derecho propio y en nombre y representación de su hermana, Claudia Marcela Odetti y su padre Silverio Jorge Odetti por una parte y por la otra, la Señora María Alejandra Seia, por el que los cedentes ceden y transfieren al a cesionaria todos los derechos y acciones emergentes del contrato titular "Convenio de Pago y Compensación", en relación a dos (2) inmuebles urbanos ubicados en esta ciudad:

- LOTE 37 de la MANZANA 129 con superficie de 310 m2.
- LOTE 38 de la MANZANA 129 con superficie de 310 m2.

Que al día de la fecha la Municipalidad de Hernando no ha podido entregar los inmuebles (Lote 37 y 38) libres de ocupantes y/o cosas;

Que reunidas las partes involucradas se presenta una propuesta para el alquiler de los lotes 37 y 38;

Que en los lotes 37 y 38 de la manzana 129 funciona actualmente una estación de bombeo de desagües cloacales y que es de suma importancia para el buen funcionamiento del sistema de bombeo del servicio de cloacas de la ciudad;

Que la Municipalidad de Hernando seguirá detentando la tenencia de los lotes 37 y 38.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉZCASE un Convenio de Pago y Compensación entre la Municipalidad de Hernando y la Señora María Alejandra Seia, DNI n° 28.788.617, casada en primeras nupcias con el Señor Diego Emiliano Gottero, DNI 28.788.698, por el plazo de dos (2) años, respecto a los terrenos descriptos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º) FÍRMESE el convenio de pago y compensación ante Escribano Público.-

ARTÍCULO 3º) OBLÍGUESE la Municipalidad de Hernando por seguir disponiendo de los Lotes 37 y 38 a abonar a los titulares, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE con CUARENTA CENTAVOS (\$1.101.977,40), de la siguiente forma: Por el primer semestre PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$34.214,40), incrementándose semestralmente en un veinte por ciento (20%).-

ARTÍCULO 4º) ENCÁRGUESE la Municipalidad de Hernando de abonar los impuestos, tasas y contribuciones que gravan a los lotes 37 y 38.-

ARTÍCULO 5º) NOTIFÍQUESE el contenido del Decreto a los interesados para su conocimiento.-

ARTÍCULO 6º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andrés
Secretario de Gobierno



Lic. Gustavo Armando Bottasso
Intendente Municipal